

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC,
DE 5 DE FEBRERO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA
PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 5 de febrero de 2018, acuerda aprobar el Reglamento de Evaluación Compensatoria para las Titulaciones Oficiales de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y sus posteriores modificaciones crearon nuevos modos de aprendizaje que se desarrollaron en el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre). Ello, junto con las sentencias recaídas en materia de evaluación compensatoria, hacía necesaria una nueva regulación que se ajustase a lo requerido. El Reglamento de Evaluación Compensatoria para las Titulaciones Oficiales de Grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado el 31 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), modificado el 27 de Julio de 2017 (BOULPGC 1 de agosto de 2017), establece entre las funciones de las Comisiones de Centro, la de elaborar el Reglamento de su Comisión de Compensación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicho mandato, la Facultad de Ciencias de la Salud ha elaborado el presente Reglamento que tiene por objeto regular la constitución de la Comisión de Compensación y el sistema de evaluación compensatoria de las asignaturas de las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la ULPGC.

La Comisión de Compensación de la Facultad de Ciencias de la Salud, se regirá por los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el Reglamento General de Evaluación Compensatoria de la ULPGC y por el presente Reglamento. Con carácter supletorio, se aplica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1.- Comisión de Compensación de Asignaturas

La Comisión de Compensación de Asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Salud es el órgano al que corresponden las funciones de estudio, deliberación y resolución de las solicitudes de compensación presentadas por los estudiantes de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la ULPGC. Dicha Comisión de Compensación se regirá por los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la ULPGC, por los Informes Jurídicos e Instrucciones que le afecten y por el presente Reglamento.

Artículo 2.- Miembros de la Comisión de Compensación

La Comisión de Compensación estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Presidente de la comisión que actuará con voto de calidad en caso de empate. Esta figura recaerá sobre el Decano o Vicedecano en quien delegue.
- El Secretario de la Facultad, que actuará como tal con voz, pero sin voto.
- Al menos tres profesores del Centro que han de impartir docencia en asignaturas básicas de rama u obligatorias, uno por cada titulación de la Facultad, elegidos por la Junta de Centro a propuesta del Decano.
- El Administrador del edificio de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue quien actuará con voz, sin voto.

Artículo 3.- Condición de miembro de la Comisión de Compensación

Los miembros de la Comisión de Compensación perderán su condición en los siguientes casos:

- Tras 4 años de ostentación del cargo.
- Cuando dejen de cumplir los requisitos necesarios para acceder a ella.
- Cuando se falte de manera injustificada a más de 3 reuniones de la comisión.

Las vacantes han de cubrirse mediante proceso de elección en la Junta de Facultad antes de la siguiente convocatoria de la Comisión de Compensación

Artículo 4.- Convocatorias de la Comisión de Compensación

1. La Comisión de Compensación se reunirá de manera ordinaria tres veces durante el curso académico: al finalizar la convocatoria ordinaria del primer semestre, la convocatoria extraordinaria y la convocatoria especial siempre que existan solicitantes. Los plazos iniciarán su cómputo a partir del día siguiente a la firmeza de las actas, de forma que el procedimiento se sustancie y resuelva en un plazo no superior a 2 meses desde su inicio.
2. La convocatoria de las reuniones será suscrita por el Secretario de la comisión.
3. Para que la Comisión de Compensación pueda estudiar, deliberar y resolver las solicitudes de compensación presentadas, ha de estar constituida reglamentariamente por el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad del resto de sus miembros.
4. En ningún caso estará presente en las deliberaciones y resolución de la Comisión de Compensación un profesor cuando la asignatura a compensar coincida con la impartida por él mismo. Cuando la solicitud de compensación se refiera a una asignatura que imparta un miembro de la comisión, éste se ausentará durante la discusión y votación de aquella. El presidente de la comisión podrá nombrar un sustituto.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes

Desde que las actas de la correspondiente convocatoria sean firmes, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes por los estudiantes. Dichas solicitudes se presentarán en la Administración del Edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, según el impreso normalizado a tal efecto, adjuntando a ésta las alegaciones que el alumno desee realizar.

Artículo 6.- Requisitos para la compensación

Los requisitos para solicitar compensación y que sea objeto de estudio, y sin los cuales las solicitudes no serán admitidas, son los siguientes:

- a. La solicitud ha de estar presentada dentro de los plazos establecidos en el artículo 5.
- b. El estudiante ha de tener superado, como mínimo, el 85% del total de créditos susceptibles de compensación, sin tener en cuenta para este cálculo aquellas asignaturas no compensables.
- c. Igualmente podrá solicitarse la compensación:
 - Títulos de grado estructurados en 240 créditos y cuatro cursos académicos: haber superado todas las asignaturas asignadas a primer y segundo curso salvo una que será en la que pueda solicitar compensación. Esta única asignatura tendrá como máximo 12 créditos y no puede superar el porcentaje máximo de créditos atribuidos a la

titulación susceptibles de compensación conforme al apartado (d) de este artículo.

- Títulos de grado estructurados en 300 créditos y hasta seis cursos académicos: haber superado todas las asignaturas asignadas a primer, segundo y tercer curso salvo una que será en la que pueda solicitar compensación. Esta asignatura tendrá como máximo 12 créditos y no puede superar el porcentaje máximo de créditos atribuidos a la titulación susceptibles de compensación conforme al apartado (d) de este artículo.
- d. No se podrá solicitar compensación de más del 6% de los créditos de las asignaturas de la titulación.
 - e. El estudiante ha de estar matriculado de la asignatura de la cual solicita compensación, para lo cual deberá formalizar la matrícula en los periodos oficiales establecidos al efecto.
 - f. El estudiante tendrá que figurar como presentado en las actas de la Facultad en, al menos en dos convocatorias, de aquellas asignaturas de las que solicita compensación.
 - g. El estudiante tendrá que haber obtenido una puntuación igual o mayor que 3 (sobre 10) en las convocatorias referidas en el apartado anterior.
 - h. Excepcionalmente y de manera motivada, se podrá proceder a examinar la solicitud de compensación, aun cuando no se supere la nota mínima exigida en el párrafo anterior si la nota media del expediente del alumno es superior a 6,5.
 - i. La evaluación compensatoria no es aplicable en:
 - Pruebas o Requisitos Formativos Complementarios para la homologación de títulos extranjeros
 - Asignaturas cuyas competencias solo pueden adquirirse por la superación de la asignatura para la que se solicita la compensación y que han sido establecidas por las Comisiones de Asesoramiento Docente (CAD) de las titulaciones. Estas asignaturas, específicas de cada titulación, se recogen en el Anexo I del presente reglamento. Corresponden, en el Grado en Medicina a las asignaturas del "Módulo III Formación Clínica Humana" y en el Grado en Fisioterapia a la asignatura Obligatoria "Trastornos del movimiento y su relación con las estructuras" y a las asignaturas "Obligatorias Propias" excepto Legislación Salud pública y Administración Sanitaria.
 - Másteres y en Títulos Propios.
 - Trabajo Fin de Título.
 - Prácticas Externas.
 - Asignaturas para el reconocimiento del nivel de idiomas requerido para la obtención del título.

Artículo 7.- Procedimiento

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Administración del Edificio elaborará un listado de los solicitantes y adjuntará la petición, alegaciones y el extracto de expediente académico de cada uno de ellos. En dicho extracto se hará constar, por parte del responsable de Administración o persona en quien delegue, si el solicitante reúne o no los requisitos reglamentarios. Esta información será remitida al Decano de la Facultad y posteriormente se dará trámite a la Comisión de Compensación de Asignaturas de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en el reglamento. Las solicitudes que no se ajusten al Reglamento serán resueltas de forma desestimatoria. Dicha resolución deberá contener las estipulaciones

establecidas en el artículo 88 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando a estudio y votación, por parte de la Comisión las excepciones establecidas en el punto "h" del art. 6 del presente Reglamento.

2. Previamente al estudio de la solicitud, la Comisión de Compensación requerirá por escrito del profesor de la asignatura, de la que se solicita compensación, un informe razonado que aquel deberá remitir en el plazo de diez días hábiles. En el caso de que el profesor ya no tenga vinculación con la Facultad, con la ULPGC o no pudiera emitirlo por causa justificada, deberá hacerlo el coordinador de la asignatura. Igualmente procederá la emisión del informe por el coordinador en caso de negativa del profesor responsable. Dicha negativa podrá conllevar la imposición de las medidas disciplinarias que correspondan.
3. La Comisión de Compensación de Asignaturas tiene la obligación de considerar el expediente del estudiante en su globalidad.
4. El Secretario ha de levantar un acta general y un acta para cada una de las asignaturas. En ellas se especificarán; asistentes, circunstancias, lugar y fecha en que se ha celebrado la sesión, así como la resolución de si procede o no la compensación. Además, se especificarán, en su caso, los preceptos incumplidos del Reglamento del Centro. El acta general ha de estar firmada por todos los miembros de la Comisión de Compensación y ha de incluir las actas de las asignaturas respecto de las que se solicita compensación.
5. Para el estudio de los recursos de alzada que se presenten, la Comisión de Compensación de Centro deberá remitir a la Comisión de Compensación Central el acta de su reunión, el informe del profesor y toda la documentación que se considere oportuna.
6. Para el estudio de las solicitudes de compensación reguladas en el artículo 7, apartado 1 de este Reglamento, el Presidente de la Comisión de Compensación de Centro remitirá a la Comisión Central un informe detallado del profesor responsable y toda la documentación que se considere oportuna.

Artículo 8.- Adopción de acuerdos

1. Se resolverán favorablemente aquellas solicitudes que cumplan con todos los criterios de compensación establecidos en el reglamento.
2. Para el caso de las solicitudes que conlleven excepcionalidad, los miembros de la comisión emitirán voto favorable o desfavorable a la compensación. La compensación obtendrá la consideración de favorable o desfavorable según sea mayoritaria una u otra opción y en caso de producirse empate resolverá el voto del Presidente.

Artículo 9.- Calificación en caso de compensación de asignaturas

1. Las actas de la Comisión de Compensación se adjuntarán a las de las asignaturas correspondientes. En caso de compensación favorable, en el expediente del estudiante figurará -5- Apto por Compensación.
2. Las asignaturas compensadas aparecerán en los certificados que se emitan con la leyenda "COMPENSADA".

Artículo 10.- Resolución

1. Las resoluciones de las solicitudes serán emitidas por la Comisión de Compensación en un plazo máximo de dos

meses naturales después de que las actas de la convocatoria respectiva sean firmes. Dichas resoluciones se notificarán a los interesados por la Administración.

- La notificación se realizará conforme al medio de notificación escogido por el interesado en su solicitud.

Artículo 11.- Recursos

- Contra las resoluciones de la Comisión de Compensación de Asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Salud podrá interponerse Recurso de alzada ante la Comisión de Compensación Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Para el estudio de los recursos que se presenten, la Comisión de Compensación de la Facultad deberá remitir a la Comisión de Compensación Central de la ULPGC el acta de su reunión, el informe del profesor y toda la documentación que se considere oportuna.
- La resolución de los recursos ante la Comisión de Compensación Central pondrá fin a la vía administrativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta norma utiliza la forma masculina genérica debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

SEGUNDA. En materia de recursos será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. Una vez abonados los precios públicos para la expedición del título universitario no se modificará la calificación otorgada a la asignatura compensada.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A los estudiantes que hayan comenzado sus estudios conforme a sistemas anteriores al RD 1393/2007 modificado por el RD 861/2010 y no se hayan adaptado a los estudios que regula esta norma, les será de aplicación el Reglamento de Compensación de la ordenación anterior del Centro.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor en el curso académico siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC).

ANEXO: ASIGNATURAS COMPENSABLES Y NO COMPENSABLES DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN MEDICINA, ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

GRADO EN MEDICINA					
ESTRUCTURA POR CURSOS					
Primer curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42900	Anatomía Humana I	Básica de rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
42906	Anatomía Humana II	Básica	2º cuatrimestre	6	Sí
42902	Biología para las Ciencias de la Salud (Citología e Histología)	Básica de rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
42901	Bioquímica I	Básica de rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
42908	Bioquímica II	Básica	2º cuatrimestre	6	Sí
42904	Física y Tecnología Médicas	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
42905	Fisiología I	Básica de rama	2º cuatrimestre	6	Sí
42946	Fundamentos de Investigación Biológica	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42907	Genética Humana	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
42903	Historia de la Medicina, Bases Culturales y Éticas de la Salud y la Enfermedad	Básica	1er. cuatrimestre	6	Sí
42951	Inglés Médico	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42959	Soporte Vital Básico	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
Segundo curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42910	Anatomía Humana III	Obligatoria	1er. cuatrimestre	9	Sí
42909	Bioestadística y Metodología de la Investigación	Básica de rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
42915	Epidemiología General, Evidencia Científica y Gestión Sanitaria	Obligatoria	2º cuatrimestre	9	Sí
42916	Farmacología General	Obligatoria	2º cuatrimestre	9	Sí
42911	Fisiología II	Básica	1er. cuatrimestre	6	Sí
42914	Fisiología III e Inmunología General	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
42912	Histología de Sistemas	Básica	1er. cuatrimestre	6	Sí
42913	Psicología Médica	Básica de rama	2º cuatrimestre	6	Sí

42954	Sociología Médica	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
42947	Técnicas de Microscopía Electrónica	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
Tercer curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42922	Anatomía Patológica	Obligatoria	2º cuatrimestre	7,5	Sí
42952	Cooperación Sanitaria Internacional	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
42925	Dermatología, Alergología e Inmunología Clínica	Obligatoria	2º cuatrimestre	7,5	No
42923	Diagnóstico por Imagen	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
42955	Drogodependencias	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
42950	Fisiología del Ejercicio	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
42917	Fisiopatología I	Obligatoria	1er. cuatrimestre	7,5	No
42921	Fisiopatología II	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
42920	Fundamentos de Cirugía y Anestesia	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
42962	Medicina del Deporte, Hidrología y Climatología Médica	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
42919	Microbiología y Parasitología Médica	Obligatoria	1er. cuatrimestre	7,5	Sí
42924	Oftalmología	Obligatoria	2º cuatrimestre	3	No
42918	Otorrinolaringología y Estomatología Médico-Quirúrgica	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
Cuarto curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42928	Enfermedades del Aparato Digestivo	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
42931	Enfermedades del Aparato Locomotor	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
42926	Enfermedades del Aparato Respiratorio	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
42927	Enfermedades del Aparato Urinario y Genital Masculino	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
42929	Enfermedades del Sistema Cardiovascular	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
42933	Enfermedades del Sistema Hematopoyético y Oncología Clínica	Obligatoria	2º cuatrimestre	7,5	No
42932	Enfermedades del Sistema Nervioso	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
42934	Enfermedades Infecciosas y Medicina Tropical	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
42948	Envejecimiento y Regeneración Cerebral	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42958	Epidemiología Clínica	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42930	Ginecología y Obstetricia	Obligatoria	2º cuatrimestre	7,5	No
42961	Introducción a la Anestesiología y Control del Dolor	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42949	Patología Molecular y Medicina Regenerativa	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42953	Profesionalismo Médico	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
Quinto curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42940	Atención Primaria	Obligatoria	2º cuatrimestre	3	No
42956	Diagnóstico Diferencial	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42963	Donación y Sustitución de Órganos	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42943	Enfermedades del Sistema Endocrino y del Metabolismo. Nutrición Clínica	Obligatoria	2º cuatrimestre	7,5	No
42938	Fundamentos de la Rehabilitación y Medicina Física	Obligatoria	2º cuatrimestre	4,5	Sí

42936	Geriatría y Medicina Paliativa	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
42960	Implicaciones de la Gestación en la Patología Médica y Quirúrgica	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
42937	Medicina Intensiva y Urgencias. Toxicología	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
42942	Medicina Legal y Deontología Médica	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
42939	Medicina Preventiva y Salud Pública	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
42935	Pediatría	Obligatoria	1er. cuatrimestre	9	No
42941	Psiquiatría	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
42957	Razonamiento Clínico y Habilidades Clínicas Básicas	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí

Sexto curso

Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42944	Rotatorio Clínico	Obligatoria	Anual	54	No
42945	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No

- Créditos compensables: $175,5 \times 85 \% = 149,175$ ECTS superados para poder solicitar la compensación
- El máximo a compensar es el 6% del total de créditos de la titulación: $360 \times 6\% = 21,6$ ECTS
- Asignaturas no compensables: (124,5) créditos de Formación Clínica, Rotatorio (54) + TFG (6) = 184,5 ECTS no compensables
- Total créditos de la titulación: $360 - 184,5$ ECTS = 175,5 ECTS son los compensables.

GRADO EN FISIOTERAPIA**ESTRUCTURA POR CURSOS****Primer curso**

Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
41407	Afecciones Médicas y Quirúrgicas I	Básica	2º cuatrimestre	6	Sí
41400	Anatomía Básica	Básica de Rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
41405	Biología y Anatomía Especial	Básica de Rama	2º cuatrimestre	9	Sí
41406	Bioquímica y Fisiología General	Básica de Rama	2º cuatrimestre	6	Sí
41404	Ciencias Psicosociales	Básica de Rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
41401	Estadística E Investigación	Básica de Rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
41403	Física Aplicada a la Fisioterapia	Básica de Rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
41408	Fundamentos de Fisioterapia	Obligatoria	2º cuatrimestre	9	No
41402	Inglés Científico-Técnico I	Básica	1er. cuatrimestre	6	No

Segundo curso

Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
41410	Afecciones Médicas y Quirúrgicas II	Básica	1er. cuatrimestre	6	Sí
41413	Cinesiterapia	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
41412	Farmacología	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
41409	Fisiología del Ejercicio	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
41411	Fisiología Específica	Básica de Rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
41414	Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	Obligatoria	2º cuatrimestre	9	No
41415	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
41416	Procedimientos Generales de Fisioterapia	Obligatoria	2º cuatrimestre	9	No
41417	Valoración en Fisioterapia I	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No

Tercer curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
41425	Fisioterapia en el Deporte	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
41420	Fisioterapia en Especialidades Clínicas II	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
41424	Fisioterapia en Especialidades Clínicas III	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
41426	Habilidades Clínicas y Primeros Auxilios	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
41421	Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
41419	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
41423	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
41427	Pediatría, Psicomotricidad y Psicología Infantil	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
41422	Trastornos del Movimiento y su Relación con las Estructuras	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
41418	Valoración en Fisioterapia II	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	No
Cuarto curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
41436	Actividad Física, Fisioterapia y Salud	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
41438	Creación de Empresas	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
41440	Didáctica de la Educación Física Especial	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
41439	Fisioterapia Respiratoria	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
41433	Geriatría y Gerontología	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
41434	Iconografía Básica para Titulaciones Sanitarias	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
41437	Inglés Científico-Técnico II	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
41428	Practicum I	Obligatoria	1er. cuatrimestre	10	No
41429	Practicum II	Obligatoria	1er. cuatrimestre	10	No
41430	Practicum III	Obligatoria	2º cuatrimestre	10	No
41431	Practicum IV	Obligatoria	2º cuatrimestre	10	No
41432	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	anual	8	No
41435	Valoración y Atención en la Discapacidad y Dependencia	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
• Créditos compensables: $93 \times 85 \% = 79,05$ ECTS superados para poder solicitar compensación • El máximo a compensar es el 6 % del total de créditos de la titulación: $240 \times 6\% = 14,4$ ECTS • Asignaturas no compensables: Inglés Científico Técnico I (6), Practicum (40)+ TFG (8)+ asignaturas obligatorias propias (93)=147 ECTS no compensables • Total de créditos de la titulación: $240 - 147 = 93$ ECTS son los compensables					
GRADO EN ENFERMERÍA ESTRUCTURA POR CURSOS					
Primer curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42400	Anatomía	Básica de rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
42401	Biología	Básica de rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
42402	Bioquímica	Básica de rama	1er. cuatrimestre	6	Sí
42408	Estadística	Básica de rama	2º cuatrimestre	6	Sí
42409	Farmacología	Básica	2º cuatrimestre	6	Sí
42407	Fisiología	Básica de rama	2º cuatrimestre	6	Sí
42406	Fisiopatología	Básica	2º cuatrimestre	3	Sí
42404	Inglés	Básica	1er. cuatrimestre	6	No
42405	Microbiología	Básica	2º cuatrimestre	3	Sí
42410	Nutrición y Dietética	Básica	2º cuatrimestre	6	Sí
42403	Psicología	Básica de rama	1er. cuatrimestre	6	Sí

Segundo curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42431	Atención a la Discapacidad y Dependencia	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
42433	Atención a la Diversidad Cultural	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42411	Bases Históricas, Teóricas y Metodológicas en Enfermería	Obligatoria	1er. cuatrimestre	7,5	Sí
42432	Cooperación Sanitaria Internacional	Opcional	2º cuatrimestre	3	Sí
42413	Cuidados Enfermeros en Atención Primaria de Salud	Obligatoria	1er. cuatrimestre	7,5	Sí
42414	Cuidados Enfermeros en el Adulto I	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
42417	Cuidados Enfermeros en el Envejecimiento	Obligatoria	2º cuatrimestre	7,5	Sí
42416	Cuidados Enfermeros en la Maternidad, Infancia y Adolescencia	Obligatoria	2º cuatrimestre	7,5	Sí
42424	Practicum I	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
42412	Técnicas de Comunicación y Relación de Ayuda	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
42415	Técnicas de Enfermería I	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
42430	Terapias Complementarias en Enfermería	Opcional	1er. cuatrimestre	3	Sí
Tercer curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42419	Cuidados Enfermeros en el Adulto II	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
42422	Cuidados Enfermeros en el Adulto III	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
42418	Educación para la Salud	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
42420	Ética y Legislación	Obligatoria	1er. cuatrimestre	6	Sí
42423	Gestión De Recursos Sanitarios	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
42425	Practicum II	Obligatoria	1er. cuatrimestre	12	No
42426	Practicum III	Obligatoria	2º cuatrimestre	12	No
42421	Técnicas de Enfermería II	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	Sí
Cuarto curso					
Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Compensable
42434	Actividades Universitarias	Opcional	2º cuatrimestre	6	----
42427	Practicum IV	Obligatoria	1er. cuatrimestre	30	No
42428	Practicum V	Obligatoria	2º cuatrimestre	24	No
42429	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	2º cuatrimestre	6	No
- Créditos compensables: $144 \times 85 \% = 122,4$ ECTS superados para poder solicitar la compensación - El máximo a compensar es el 6% del total de créditos de la titulación : $240 \times 6 \% = 14,4$ ECTS - Asignaturas no compensables: Inglés (6) +Practicums (84) + TFG (6) = 96 ECTS no compensables - Total créditos de la titulación: $240 - 96$ ECTS = 144 ECTS son los compensables					

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCION DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2018-2019 DE CURSOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Las actividades y cursos de Extensión Universitaria son un servicio a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, fruto del compromiso entre ambas.

Tienen carácter extracurricular y se caracterizan por su calidad científica e interés social y están orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Coadyuvar a la formación curricular de los estudiantes universitarios.
- Actualizar la formación de los profesionales.
- Difundir avances científicos.
- Reflexionar, debatir y proyectar el desarrollo cultural, económico y social en Canarias.